



**RESOLUCION Nº15/2013**

*CONCEPCION, 21 de Febrero de 2013.*

**VISTOS:**

Que, teniendo presente instrucción vigente impartida por el Director General Titular del Servicio, en orden a que todas las demandas de tutela laboral, los recursos de nulidad laboral u otros asuntos de relevancia elaborados por las Oficinas de Defensa Laboral, sean visados por parte de la Coordinadora Laboral o en su defecto por el Director Jurídico.-

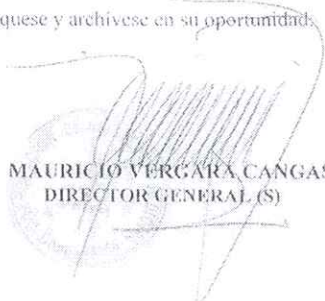
**CONSIDERANDO:**

- 1.- La consolidación de las Oficinas de Defensa Laboral de la CAJ Biobío, como referentes en el área Laboral.
- 2.- El evitar una burocratización innecesaria del servicio en las prestaciones entregadas a los usuarios del mismo.
- 3.- Propender a dar una mejor y más eficiente prestación jurídica a dichos usuarios.
- 4.- Validar la relevante labor y experiencia de los Jefes de Estudio y Abogados Jefes de las Oficinas de Defensa Laboral del Servicio.
- 5.- La nueva instrucción impartida en este sentido por el Director General Titular, mediante correo electrónico dirigido al suscrito con fecha 06 de febrero de 2013.-
- 6.- La facultad consignada en el Nº 12 letra a) del Reglamento Interno del Servicio.-

**RESUELVO:**

Que, las demandas de tutela laboral, los recursos de nulidad laboral y otros asuntos de relevancia que fueren elaborados por las Oficinas de Defensa Laboral, en lo sucesivo sean visados solo por los Jefes de Estudio o, en su defecto, por los Abogados Jefes de dichas unidades operativas, sin necesidad de remitir dichos antecedentes, para el objeto indicado, a la Coordinación Laboral ni a la Dirección Jurídica del Servicio.-

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
MAURICIO VERGARA CANGAS  
DIRECTOR GENERAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- COPIA SR. ROBERT CONCHA.
- 2.- COPIA SRA CLAUDIA VARAS MARCHANT
- 3.- COPIA SR. CARLOS CARDENAS
- 4.- COPIA SRA GABRIELA SALGADO
- 5.- COPIA SR EDUARDO BARRÓS
- 6.- COPIA DIRECTOR JURIDICO
- 6.- ARCHIVO DIRECCIÓN GENERAL \_\_\_\_\_ /  
cmll/mvc.